

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 31



viernes, 14 de febrero de 2014

C.V.E.: BOPBUR-2014-031

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Notificaciones pendientes 4

Notificaciones pendientes 5

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

MEDIO AMBIENTE

Solicitud de licencia ambiental para planta de envasado de gases inertes 6

AYUNTAMIENTO DE ARRAYA DE OCA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014 7

AYUNTAMIENTO DE BAHABÓN DE ESGUEVA

Cuenta general del ejercicio de 2013 8

AYUNTAMIENTO DE BASCONCILLOS DEL TOZO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014 9

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS

Resoluciones en expedientes en materia de tráfico a propietarios con domicilio desconocido o que hayan rehusado la notificación 10

AYUNTAMIENTO DE CERRATÓN DE JUARROS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014 11



sumario

AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE REY

Enajenación de aprovechamientos maderables en El Comunero de Huerta de Rey y Arauzo de Miel	12
Enajenación de aprovechamientos maderables	14
Enajenación de aprovechamientos maderables en El Pinar de Huerta de Rey	16
Enajenación de aprovechamientos maderables en El Comunero de Huerta de Rey y Arauzo de Miel	18

AYUNTAMIENTO DE LERMA

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de las tasas por el servicio de agua potable, alcantarillado y depuración	20
--	----

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE CUESTA URRIA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014	23
---	----

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE RÍO UBIERNA

Incoación de expedientes números 23 y 24/2014 de depuración de resultas contables	25
---	----

AYUNTAMIENTO DE MONASTERIO DE RODILLA

Solicitud de licencia ambiental para la instalación de colmenas	26
---	----

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAÉLEZ

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2014	27
--	----

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL INVIERNO

Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular	28
--	----

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Aprobación de la memoria valorada de reposición de elementos dañados en la nave almacén siniestrada en el polígono industrial de Quintana Martín Galíndez	29
---	----

AYUNTAMIENTO DE VILLAYERNO MORQUILLAS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014	30
---	----

JUNTA VECINAL DE BASCONCILLOS DEL TOZO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013	31
---	----

JUNTA VECINAL DE OCÓN DE VILAFRANCA

Subasta para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-11.063	32
---	----



sumario

JUNTA VECINAL DE PRÁDANOS DEL TOZO

Aprobación de la memoria de las obras de pavimentación de calles 34

JUNTA VECINAL DE PUENTEDEY

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014 35

Ordenanza fiscal de la tasa por suministro municipal de agua potable a domicilio 36

JUNTA VECINAL DE VALDELATEJA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009 39

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010 40

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011 41

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012 42

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 43

MANCOMUNIDAD DE PUEBLOS DE LA VECINDAD DE BURGOS

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2014 44

Cuenta general del ejercicio de 2013 45

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 319/2013 46

Ejecución de títulos judiciales 322/2013 48

Procedimiento ordinario 1217/2013 49

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

P. oficio autoridad laboral 58/2013 51

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 218/2013 53

Despido/ceses en general 1158/2013 55

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE BILBAO

Despidos 192/2013 57

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO OCHO DE BILBAO

Social ordinario 285/2013 59

VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES SAN AGUSTÍN

Convocatoria de Asamblea General ordinaria 61



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento sancionador que se indica, el cual se encuentra en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno.

<i>N.º expte.</i>	<i>Fase</i>	<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Identif.</i>	<i>Domicilio/Localidad</i>	<i>Precepto infringido</i>	<i>Sanción propuesta</i>
88/2014	Acuerdo de iniciación	Mikel Ruiz-Alejos Pérez	71947009L	C/ Juego de Pala 14 Astudillo (Palencia)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	301
172/2014	Acuerdo de iniciación	Omar Colina Díaz-Malaguilla	71292803W	C/ Amadís de Gaula 36 Bj Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	301

En Burgos, a 31 de enero de 2014.

El Subdelegado del Gobierno,
José María Arribas Andrés



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento sancionador que se indica, el cual se encuentra en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno.

N.º expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Sanción propuesta
13/2014	Acuerdo de iniciación	Eduardo Sotelo Díaz-Güémez	71345111P	C/ Puerta del Campo 15 Ameyugo (Burgos)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	301,00
16/2014	Acuerdo de iniciación	Adrián Virgil Pop	X7676172Z	C/ Real Aquende 36 2 Miranda de Ebro (Burgos)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	301,00
39/2014	Acuerdo de iniciación	Vasile Vasile	X7554186C	C/ del Pilar 1 8 Calahorra (La Rioja)	Art. 23.a) L.O. 1/92 Seg. Ciudad., 146.1	300,52
51/2014	Acuerdo de iniciación	Mikel Gutiérrez Soria	44560157A	P.º Andearriaga 38 1 Iz Irún (Gipuzkoa)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	1.000,00

En Burgos, a 30 de enero de 2014.

El Subdelegado del Gobierno,
José María Arribas Andrés



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

MEDIO AMBIENTE

Alcail Gas España, S.A. ha solicitado de este Ayuntamiento bajo el expediente 1377/2013, licencia ambiental para planta de envasado de gases inertes (industriales, medicinales y alimentarios), sita en calle Vendimia, número 43, parcela M11-1, de este municipio.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública durante diez días para que puedan formularse alegaciones.

El expediente se halla de manifiesto en la Oficina Municipal de Medio Ambiente, sita en Plaza Mayor, número 13, donde podrá ser examinado durante ese plazo en las horas de oficina (atención al público de 9 a 14 horas).

En Aranda de Duero, a 17 de diciembre de 2013.

La Alcaldesa,
Raquel González Benito



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARRAYA DE OCA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Arraya de Oca para el ejercicio de 2014, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 87.100,00 euros y el estado de ingresos a 87.100,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Arraya de Oca, a 18 de diciembre de 2013.

La Alcaldesa,
M.^a Asunción Velasco Niño



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAHABÓN DE ESGUEVA

Una vez que ha sido confeccionada la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2013, comprensiva de todas las operaciones presupuestarias, patrimoniales y de tesorería realizadas durante dicho ejercicio, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 212.3 y 4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo y ocho días más los interesados podrán examinar la misma y formular las observaciones, reparos y reclamaciones que estimen oportunos.

En Bahabón de Esgueva, a 30 de enero de 2014.

La Alcaldesa,
M.^a del Carmen Palomino Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BASCONCILLOS DEL TOZO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Basconcillos del Tozo para el ejercicio de 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	59.603,60
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	52.700,00
4.	Transferencias corrientes	62.600,00
6.	Inversiones reales	47.196,40
	Total presupuesto	222.100,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	77.969,60
2.	Impuestos indirectos	3.500,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	27.000,00
4.	Transferencias corrientes	77.778,00
5.	Ingresos patrimoniales	3.852,40
7.	Transferencias de capital	32.000,00
	Total presupuesto	222.100,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Basconcillos del Tozo. –

Funcionario de carrera, número de plazas: 1 plaza del Grupo A-1, nivel 21, Secretaría-Intervención (interino).

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Basconcillos del Tozo, a 18 de enero de 2014.

El Alcalde,
José María Ruiz Villalobos



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS

Resoluciones en expedientes en materia de tráfico a propietarios con domicilio desconocido o que hayan rehusado la notificación

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que ponen fin a la vía administrativa, puede interponerse en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a esta publicación, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó.

Las resoluciones dictadas son ejecutivas desde el momento de esta publicación y las multas deberán abonarse en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe y por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad Administrativa de la Policía Local.

EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MATRÍCULA	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)	PUNTOS
031992/2013	CALLEJA CUEVAS, JOSE MANUEL	13890231-W	-4852-HKN	04/08/2013	600,00	0
015411/2013	FRIAS ALONSO, FRANCISCO JAVIER	13153736-J	-7860-DJZ	27/03/2013	48,00	0
031098/2013	FUENTE DE LA MARTINEZ, JOSE IGNACIO	13112718-G	BU-6266-Z	04/08/2013	300,00	0
020150/2013	GONZALEZ TRASCASA, LOURDES	13086905-C	BU-3176-V	06/06/2013	100,00	0
012293/2013	MARTIN GARCIA, HECTOR	13134810-Q	-5013-DPZ	01/03/2013	60,00	0
016965/2013	MARTIN NAVARRO, CARLOS	05423685-D	-8065-DTP	08/04/2013	48,00	0
001813/2013	PASTOR ROMERO, TEODORO	12370679-Z	-5383-HFY	04/12/2012	60,00	0
017753/2013	RODRIGUEZ DIAZ, MARIA ISABEL	12379491-V	-0049-HCM	18/04/2013	60,00	0
004457/2013	RUIZ ANGULO, JOSE LUIS	50459269-Y	-6083-GYP	28/12/2012	48,00	0
029566/2013	SAEZ LOPEZ LINARES, PEDRO	13081459-W	-9758-DZW	16/08/2013	100,00	0
019538/2013	VASQUEZ LAGOS, LEONARDO FABIO	49707633-X	-1268-GNN	30/04/2013	48,00	0

En Burgos, a 31 de enero de 2014.

El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana,
Salvador de Foronda Vaquero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CERRATÓN DE JUARROS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Cerratón de Juarros para el ejercicio de 2014, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 167.690,00 euros y el estado de ingresos a 167.690,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Cerratón de Juarros, a 18 de diciembre de 2013.

El Alcalde,
Pedro Marina Moneo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE REY

Enajenación de aprovechamientos maderables MA/225/V01/2013. M.U.P. n.º 225 denominado El Comunero de Huerta de Rey y Arauzo de Miel

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2014, se convoca licitación para la enajenación mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación y tramitación ordinaria, de los aprovechamientos maderables que se detallan, y a tal fin se hace saber:

I. – Objeto del contrato. Es objeto del contrato la venta del aprovechamiento ordinario de madera en el monte denominado «El Comunero de Huerta de Rey y Arauzo de Miel», M.U.P. n.º 225, para el año forestal 2013, de un lote, cuyas características son las siguientes:

Lote n.º 1:

– Rfa.: MA/225/V01/2013. Rodal 13a. Corta de mejora compuesta por 31 P. Pinaster cerrados con volumen de 11 m³, 9 pinos albares con volumen de 3,2 m³ y 410 negrales resinados con volumen de 325,5 m³.

II. – Duración del contrato. El aprovechamiento, objeto del contrato, deberá ejecutarse en el plazo de doce meses desde la adjudicación. Solicitud de prórroga conforme anexo adjunto. Las maderas y leñas procedentes del aprovechamiento deberán ser retiradas en el plazo de 7 días, sin perjuicio de que por motivo de adversas circunstancias meteorológicas y/o fitosanitarias se pueda ordenar la paralización del aprovechamiento.

III. – Precio base de licitación. El tipo de licitación que servirá de base, será el siguiente:

Lote n.º 1: El tipo de licitación al alza es el de cinco mil cuatrocientos cincuenta y seis euros con dieciséis céntimos (5.456,16 euros).

El precio índice será de seis mil ochocientos veinte euros con veinte céntimos (6.820,20 euros).

IV. – Ingreso. El ingreso se efectuará en la forma y plazos determinados en el pliego.

V. – Publicidad de los pliegos. Estarán de manifiesto todos los días hábiles en la Oficina Municipal, Departamento de Contratación, de 10 a 14 horas.

VI. – Garantía provisional. La garantía provisional será el equivalente al 3% del tipo de licitación.

VII. – Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares. Durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VIII. – Garantía definitiva. El 5% del precio de adjudicación.



IX. – Presentación de proposiciones. Durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación. Si bien cuando el último día de plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente; a estos efectos el sábado se entenderá como inhábil.

X. – Apertura de ofertas. Tendrá lugar a las 13 horas del décimo día, siempre que no sea sábado, siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

Lo cual se hace público para general conocimiento.

Huerta de Rey, 31 de enero de 2014.

El Alcalde,
Antonio Muñoz Cámara



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE REY

Enajenación de aprovechamientos maderables MA/226/V01/2013; MA/226/V02/2013; MA/226/V03/2013 y MA/611/V01/2013. M.U.P. n.º 611 y 226 de Huerta de Rey

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2014, se convoca licitación para la enajenación mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación y tramitación ordinaria, de los aprovechamientos maderables que se detallan, y a tal fin se hace saber:

I. – Objeto del contrato. – Es objeto del contrato la venta del aprovechamiento ordinario de madera en el monte de utilidad pública n.º 611 denominado Guimarilla, Los Llanos, Las Viñas y Los Cerros y del n.º 226, denominado El Pinar, sito en el término municipal de Huerta de Rey, para el año forestal 2013, formando un lote, cuyas características son las siguientes:

Lote:

– Rfa.: MA/226/V01/2013. Subtramo: Rodal 59 a. Corta de árboles padre compuesta por 31 Pinus Pinaster padres verdes con volumen de 32,1 m³ y 29 P. Sylvestris con volumen de 21 m³. Liquidación a riesgo y ventura.

– Rfa.: MA/226/V02/2013. Subtramo: Rodal 51 a. Corta de entresaca compuesta por 24 P. Pinaster cerrados con volumen de 17 m³, 90 Pinus Sylvestris con volumen aproximado de 76,80 m³ y 498 negrales resinados con volumen de 529,2 m³. Liquidación a riesgo y ventura.

– Ref.: MA/226/V03/2013. Subtramo: Rodal 29 y 30. Corta de mejora compuesta por 30 P. Pinaster cerrados con volumen de 15,1 m³ y 1.437 negrales resinados con volumen de 1.584,7 m³. Liquidación a riesgo y ventura.

– Ref.: MA/611/V01/2013. Subtramo: Rodal 81 a. Corta de entresaca compuesta por 25 P. Pinaster cerrados con volumen de 12,6 m³ y 500 negrales resinados con volumen de 570,7 m³. Liquidación a riesgo y ventura.

II. – Duración del contrato. – El aprovechamiento, objeto del contrato, deberá ejecutarse en el plazo de doce meses desde la adjudicación. Solicitud de prórroga conforme anexo adjunto. Las maderas y leñas procedentes del aprovechamiento deberán ser retiradas en el plazo de 7 días, sin perjuicio de que por motivo de adversas circunstancias meteorológicas y/o fitosanitarias se pueda ordenar la paralización del aprovechamiento.

III. – Precio base de licitación. – El tipo de licitación que servirá de base, será el siguiente:

Lote. El tipo de licitación al alza es el de cincuenta y nueve mil veintisiete euros (59.027,00 euros).



El precio índice: Setenta y tres mil setecientos ochenta y tres euros con setenta y cinco céntimos (73.783,75 euros).

IV. – Ingreso. – El ingreso se efectuará en la forma y plazos determinados en el pliego.

V. – Publicidad de los pliegos. – Estarán de manifiesto todos los días hábiles en la Oficina municipal, Departamento de Contratación, de 10 a 14 horas.

VI. – Garantía provisional. – La garantía provisional será el equivalente al 3% del tipo de licitación.

VII. – Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares. – Durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VIII. – Garantía definitiva. – El 5% del precio de adjudicación.

IX. – Presentación de proposiciones. – Durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación. Si bien cuando el último día de plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente; a estos efectos el sábado se entenderá como inhábil.

X. – Apertura de ofertas. – Tendrá lugar a las 13 horas del décimo día, siempre que no sea sábado, siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

Lo cual se hace público para general conocimiento.

En Huerta de Rey, a 31 de enero de 2014.

El Alcalde,
Antonio Muñoz Cámara



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE REY

Enajenación de aprovechamientos maderables MA/226/E/C/2014/01.

M.U.P. n.º 226 denominado El Pinar de Huerta de Rey

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2014, se convoca licitación para la enajenación mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación y tramitación ordinaria, de los aprovechamientos maderables que se detallan, y a tal fin se hace saber:

I. – Objeto del contrato. Es objeto del contrato la venta del aprovechamiento ordinario de madera en el monte denominado «El Pinar», M.U.P. n.º 226, para el año forestal 2014, de un lote, cuyas características son las siguientes:

Lote n.º 1:

– Rfa.: MA/226/E/C/2014/01. Localización: 31 y 34 y parte del 30 (no completos). Especie: pino albar (*P. Sylvestris*). Cosa cierta: 1.ª clara baja en superficie determinada (17 ha). Volumen estimado: 800 toneladas. Tasación base: 10,00 euros/Tn. Forma de aprovechamiento: Liquidación final. Plazo de ejecución: 1 año desde la comunicación de adjudicación.

II. – Duración del contrato. El aprovechamiento, objeto del contrato, deberá ejecutarse en el plazo de doce meses desde la adjudicación. Solicitud de prórroga conforme anexo adjunto. Las maderas y leñas procedentes del aprovechamiento deberán ser retiradas en el plazo de 7 días, sin perjuicio de que por motivo de adversas circunstancias meteorológicas y/o fitosanitarias se pueda ordenar la paralización del aprovechamiento.

III. – Precio base de licitación. El tipo de licitación que servirá de base, será el siguiente:

Lote n.º 1: El tipo de licitación al alza es el de ocho mil euros (8.000,00 euros).

El precio índice será de diez mil euros (10.000,00 euros).

IV. – Ingreso. El ingreso se efectuará en la forma y plazos determinados en el pliego.

V. – Publicidad de los pliegos. Estarán de manifiesto todos los días hábiles en la Oficina Municipal, Departamento de Contratación, de 10 a 14 horas.

VI. – Garantía provisional. La garantía provisional será el equivalente al 3% del tipo de licitación.

VII. – Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares. Durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VIII. – Garantía definitiva. El 5% del precio de adjudicación.



IX. – Presentación de proposiciones. Durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación. Si bien cuando el último día de plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente; a estos efectos el sábado se entenderá como inhábil.

X. – Apertura de ofertas. Tendrá lugar a las 13 horas del décimo día, siempre que no sea sábado, siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

Lo cual se hace público para general conocimiento.

Huerta de Rey, 31 de enero de 2014.

El Alcalde,
Antonio Muñoz Cámara



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE REY

Enajenación de aprovechamientos maderables MA/225/E/C/2014/01. M.U.P. n.º 225 denominado El Comunero de Huerta de Rey y Arauzo de Miel

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2014, se convoca licitación para la enajenación mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación y tramitación ordinaria, de los aprovechamientos maderables que se detallan, y a tal fin se hace saber:

I. – Objeto del contrato. Es objeto del contrato la venta del aprovechamiento ordinario de madera en el monte denominado «El Comunero de Huerta de Rey y Arauzo de Miel», M.U.P. n.º 225, para el año forestal 2014, de un lote, cuyas características son las siguientes:

Lote n.º 1:

– Rfa.: MA/225/E/C/2014/01. Localización: Paraje 1b, 2b y 2d (no completos). Especie: pino negral (P. Pinaster). Cosa cierta: 2.ª clara baja en superficie determinada (11,7 ha). Volumen estimado: 1.000 toneladas. Tasación base: 8,50 euros/Tn. Forma de aprovechamiento: Liquidación final. Plazo de ejecución: 1 año desde la comunicación de adjudicación.

II. – Duración del contrato. El aprovechamiento, objeto del contrato, deberá ejecutarse en el plazo de doce meses desde la adjudicación. Solicitud de prórroga conforme anexo adjunto. Las maderas y leñas procedentes del aprovechamiento deberán ser retiradas en el plazo de 7 días, sin perjuicio de que por motivo de adversas circunstancias meteorológicas y/o fitosanitarias se pueda ordenar la paralización del aprovechamiento.

III. – Precio base de licitación. El tipo de licitación que servirá de base, será el siguiente:

Lote n.º 1: El tipo de licitación al alza es el de ocho mil quinientos euros (8.500,00 euros).

El precio índice será de diez mil seiscientos veinticinco euros (10.625,00 euros).

IV. – Ingreso. El ingreso se efectuará en la forma y plazos determinados en el pliego.

V. – Publicidad de los pliegos. Estarán de manifiesto todos los días hábiles en la Oficina Municipal, Departamento de Contratación, de 10 a 14 horas.

VI. – Garantía provisional. La garantía provisional será el equivalente al 3% del tipo de licitación.

VII. – Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares. Durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.



VIII. – Garantía definitiva. El 5% del precio de adjudicación.

IX. – Presentación de proposiciones. Durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación. Si bien cuando el último día de plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente; a estos efectos el sábado se entenderá como inhábil.

X. – Apertura de ofertas. Tendrá lugar a las 13 horas del décimo día, siempre que no sea sábado, siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

Lo cual se hace público para general conocimiento.

Huerta de Rey, 31 de enero de 2014.

El Alcalde,
Antonio Muñoz Cámara



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LERMA

Aprobada provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento de Lerma, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2013, la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de las tasas por el servicio de agua potable, alcantarillado y depuración (Expediente 416/2013).

Habiendo estado expuesta su aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 244 de 27 de diciembre de 2013 y tablón de anuncios respectivo, y una vez finalizado el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, y tal como se expresó en su publicación provisional, se eleva de forma automática a definitiva la anterior aprobación provisional, de acuerdo con lo regulado en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 49 de la Ley 7/85 modificada por Ley 11/99, procediéndose a la publicación íntegra del artículo modificado de acuerdo con lo exigido en el artículo 196 del R.O.F. y R.J. de las EE.LL. y artículo 17.4 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004.

Contra dicha aprobación podrá interponerse recurso de reposición ante el Pleno en el plazo de un mes según lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Contra la denegación tácita o expresa del recurso de reposición, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo.

La presente modificación de ordenanza que ya se publicó anteriormente y se vuelve a insertar como anexo del presente edicto, entrará en vigor para la próxima liquidación del primer trimestre del año 2014 y sucesivas.

En Lerma, a 5 de febrero de 2014.

El Alcalde-Presidente,
José Barrasa Moreno

* * *

ANEXOS

ORDENANZA POR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO

Artículo 8. –

Las tarifas que con carácter trimestral se establecen son las siguientes:

- a) Usos domésticos. Por cuota de servicio un fijo de 2,9654 euros/trimestre.

Por cada toma a razón de 0,5110 euros/m³, con un consumo mínimo de 15 m³, y a razón de 0,4944 euros/m³ en lo que exceda de 15 m³.

Gozarán de una bonificación del 50% sobre los mínimos los jubilados que cobren la pensión mínima anual aprobada para el ejercicio correspondiente por el Organismo Autónomo de la Seguridad Social, siempre que figuren empadronados en el municipio y sólo en relación con la vivienda que constituya su residencia habitual.



b) Usos industriales (naves, industrias, bares, restaurantes, talleres, hoteles): Por cuota de servicio un fijo de 2,9654 euros/trimestre. Y por consumo según los siguientes precios:

- 0,5110 euros/m³, con un mínimo de 30 m³/trimestre.
- 0,5764 euros/m³, de 31 a 60 m³.
- 0,6596 euros/m³, de 61 a 150 m³.
- 0,8115 euros/m³, de 150 m³ en adelante.

Obras: Por toma de obra 25,340 euros; además deberá colocar contador para facturar el consumo industrial.

* * *

ORDENANZA POR LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN
DEL AGUA A DOMICILIO

Artículo 5. – Tarifas.

– Por alcantarillado.

Por cada vivienda, local, bajo, nave o inmueble 7,4283 euros/trimestre.

– Por depuración.

Uso doméstico.

En concepto de cuota de servicio un fijo de 2,1705 euros/trimestre. Y por consumo se establece un precio de 0,2490 euros/m³ con un mínimo de 15 m³/trimestre, y 0,2018 euros/m³ a partir de 15 metros.

Usos industriales.

En concepto de cuota de servicio un fijo de 2,1705 euros/trimestre. Y por consumo se establece un precio de 0,2394 euros/m³ con un mínimo de 30 m³/trimestre y 0,2405 euros/m³ a partir de 30 metros.

Con respecto a los precios intervenidos por servicios, quedarán de la siguiente forma:

CONCEPTO	PRECIO 2014	IVA	TOTAL
1. CONTRATACIÓN ² :			
TRABAJOS POR ALTA NUEVA AL SERVICIO	38,80	8,15	46,95
TRABAJOS POR CORTE Y REAPERTURA	127,13	26,70	153,83
POR CORTES SOLICITADOS POR ABONADOS	28,38	5,96	34,34
POR INSPECCIÓN Y COMPROBACIÓN DE CONT.	17,28	3,63	20,91
POR CAMBIO EMPLAZAMIENTO CONTADOR	39,50	8,30	47,80
2. CONTADORES ³ :			
SOLO INSTALACIÓN DE CONTADOR 13 MM	30,86	6,48	37,34
SOLO INSTALACIÓN DE CONTADOR 20 MM	34,55	7,25	41,80



CONCEPTO	PRECIO 2014	IVA	TOTAL
SOLO INSTALACIÓN DE CONTADOR 25 MM	44,43	9,33	53,76
INSTAL. Y VENTA CONTADOR 13 MM	85,15	17,88	103,03
INSTAL. Y VENTA CONTADOR 20 MM	107,38	22,55	129,93
INSTAL. Y VENTA CONTADOR 25 MM	177,73	37,32	215,05
REDUCCIONES PARA CONTADORES	6,66	1,40	8,06
ARMARIO POLIÉSTER CONTAD. PARED	133,31	28,00	161,31
ARQUETA FUND. HIERRO CONTAD. SUELO	105,93	22,25	128,18
3. ACOMETIDAS ⁴ :			
TUBERÍA DE RED 80, 100 MM			
DIÁMETRO ¾"	233,26	48,99	282,25
DIÁMETRO 1" - 1" 1/4	277,20	58,21	335,41
DIÁMETRO 1" 1/2 - 2"	375,99	78,96	454,95
TUBERÍA DE RED 150, 200 MM			
DIÁMETRO ¾"	244,98	51,45	296,43
DIÁMETRO 1" - 1" 1/4	292,75	61,48	354,23
DIÁMETRO 1" 1/2 - 2"	400,38	84,08	484,46

¹ Resto de tarifas según catálogo.

² Se cobrará también fianza cuando corresponda.

³ Para instalaciones acordes al Código Técnico de Edificación y Reglamento del Servicio; no se incluye, por tanto, ninguna partida de obra civil.

⁴ Para acometidas de 4 metros de longitud máxima. Para acometidas fuera de norma se presentará presupuesto previo; no se incluyen partidas de excavación, pavimentación u obra civil alguna.



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE CUESTA URRIA

En cumplimiento de lo establecido en el art. 169.3 del R.D.L. 2/2004, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2014, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	131.000,00
2.	Impuestos indirectos	15.900,00
3.	Tasas y otros ingresos	94.000,00
4.	Transferencias corrientes	140.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	50.000,00
	Total	430.900,00
	Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	53.230,00
	Total	53.230,00
	Total ingresos	484.130,00

GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	Operaciones corrientes:	
1.	Remuneraciones del personal	170.540,00
2.	Gastos en bienes y servicios	175.000,00
3.	Gastos financieros	400,00
4.	Transferencias corrientes	72.500,00
	Total	418.440,00
	Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	53.000,00
9.	Pasivos financieros	12.690,00
	Total	65.690,00
	Total gastos	484.130,00



Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario. Denominación de puestos:

Secretaría-Intervención. A1.

Auxiliar Administrativo. C2.

Personal laboral. Denominación de puestos:

Oficial de 1.^a.

Peón de Servicios Múltiples.

De conformidad con lo establecido en el art. 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Merindad de Cuesta Urria, a 31 de enero de 2014.

El Alcalde,
Alfredo Beltrán Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE RÍO UBIERNA

*Información pública relativa a los expedientes de depuración
de resultas contables 23/2014 y 24/2014*

De conformidad con lo dispuesto en las bases 35 y 39 de las bases de ejecución del presupuesto municipal vigente, y la Regla 86 de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades Locales con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por la Orden de 17 de julio de 1990, y artículo 66 de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003, de 17 de diciembre, se han incoado expedientes n.ºs 23/2014 y 24/2014 de depuración de resultas contables por importe de 233.405,45 euros en las correspondientes aplicaciones de gastos y 483.662,67 euros en los correspondientes conceptos de ingresos.

Los interesados legitimados podrán examinar el expediente y formular las alegaciones que consideren oportunas a la depuración de los citados saldos contables de ejercicios cerrados en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, a 29 de enero de 2014.

El Alcalde,
Raúl Martín Bellostas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MONASTERIO DE RODILLA

Solicitada por D. Sergio Alonso Oviedo, con DNI n.º 13.128.267 M, y con domicilio a efectos de notificación en Monasterio de Rodilla (Burgos), licencia ambiental para la instalación de 50 colmenas en el polígono 510, parcela 5.374 del término municipal de Monasterio de Rodilla (Burgos), en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir periodo de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

En Monasterio de Rodilla, a 3 de febrero de 2014.

El Alcalde,
Antonio José Ibeas Saiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAÉLEZ

El Ayuntamiento de Quintanaélez, en sesión celebrada el 30 de enero de 2014, acordó aprobar inicialmente el presupuesto de gastos y de ingresos correspondientes al ejercicio 2014 y sus bases de ejecución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Se expone en la Secretaría del Ayuntamiento para que los interesados, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentar reclamaciones ante el Pleno.

En Quintanaélez, a 30 de enero de 2014.

El Alcalde-Presidente,
Severiano Palma Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL INVIERNO

Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular

Próximo a finalizar el mandato de Juez de Paz titular de Santa María del Invierno (Burgos), se anuncia convocatoria pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, para la presentación de las solicitudes de los aspirantes al cargo, que se sujetarán a las siguientes bases:

1. – *Requisitos:* Ser español y empadronado en Santa María del Invierno (Burgos), mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en los artículos 202 y 203 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto el de ser Licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento para el cargo.

2. – *Solicitudes:* La presentación de la solicitud de elección para el cargo se dirigirá al Ayuntamiento de Santa María del Invierno, a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

3. – *Plazo para presentar solicitudes:* Treinta días naturales a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

La elección del candidato se hará entre los solicitantes por el Pleno del Ayuntamiento, quién propondrá a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de Juez de Paz titular de Santa María del Invierno.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

En Santa María del Invierno, a 3 de febrero de 2014.

El Alcalde,
Ambrosio Martínez Aguayo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

El Ayuntamiento del Valle de Tobalina, en sesión de la Junta de Gobierno de fecha de 22 de enero de 2014, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar la memoria valorada de reposición de elementos dañados en la nave almacén siniestrada en el polígono industrial de Quintana Martín Galíndez, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, con un presupuesto de ejecución material de 49.998,48 euros y 10.499,68 de I.V.A.

Segundo: Exponer al público en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios por un plazo de veinte días, para presentar alegaciones, de no presentarse el proyecto se entenderá definitivamente aprobado.

En Valle de Tobalina, a 30 de enero de 2014.

El Alcalde,
Rafael González Mediavilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAYERNO MORQUILLAS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villayerno Morquillas para el ejercicio de 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	35.900,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	54.600,00
4.	Transferencias corrientes	9.000,00
6.	Inversiones reales	23.000,00
	Total presupuesto	122.500,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	50.800,00
2.	Impuestos indirectos	3.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	16.849,20
4.	Transferencias corrientes	30.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	21.850,80
	Total presupuesto	122.500,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Villayerno Morquillas. –

Funcionario de carrera, número de plazas 1. Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal. Secretario-Interventor. Grupo A. Nivel 26. Agrupado para sostenimiento en común con el Ayuntamiento de Hurones.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villayerno Morquillas, a 31 de enero de 2014.

El Alcalde,
José Morquillas Mata



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BASCONCILLOS DEL TOZO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Basconcillos del Tozo para el ejercicio de 2013 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	19.530,98
6.	Inversiones reales	<u>5.000,00</u>
	Total presupuesto	24.530,98

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.641,83
5.	Ingresos patrimoniales	12.916,61
7.	Transferencias de capital	<u>8.972,54</u>
	Total presupuesto	24.530,98

Plantilla de personal de la Entidad Local Menor de Basconcillos del Tozo: Negativo.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Basconcillos del Tozo, a 18 de enero de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Santiago Gutiérrez Arce



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE OCÓN DE VILLAFRANCA

Aprobado por la Junta Vecinal de Ocón de Villafranca, con fecha 10/02/2014 el pliego de condiciones económico-administrativas que regirá la subasta, por procedimiento abierto, para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-11.063, se expone al público durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de examen y reclamaciones que contra el mismo pudieran presentarse.

Simultáneamente se anuncia la celebración de subasta pública para la adjudicación del aprovechamiento citado con los siguientes datos, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego:

– *Objeto del contrato:* El presente contrato tendrá por objeto el arriendo, mediante subasta pública, del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-11.063, con una superficie aproximada de 535 hectáreas y del que forman parte el monte de utilidad pública número 24 «Santidrián» y un lote de 119 hectáreas del monte de utilidad pública núm. 60 «La Carrascosa».

– *Duración del contrato:* Será de ocho años o ocho temporadas cinegéticas, comenzando en la temporada 2014/2015 y finalizando en la temporada 2021/2022 (31 de marzo de 2022).

– *Tipo de licitación:* Se señala al alza en la cantidad de ocho mil euros (8.000 euros) cada campaña cinegética. La renta será actualizada anual y acumulativamente con el índice de precios al consumo que fija el INE a 31 de diciembre de cada año.

– *Garantía provisional:* Para poder participar en la subasta, se establece una garantía provisional de trescientos euros (300 euros), y se podrá constituir en cualquiera de las formas previstas en el artículo 96 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. La garantía provisional se devolverá a los licitadores una vez suscrito el correspondiente contrato de arrendamiento con el adjudicatario definitivo.

– *Garantía definitiva:* Notificada la adjudicación definitiva del contrato, el adjudicatario estará obligado a constituir, en el plazo de quince días naturales una fianza definitiva del 5% del importe de la adjudicación, correspondiente a la totalidad de vigencia del contrato. La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 96 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

– *Presentación de proposiciones:* Las proposiciones se ajustarán al modelo que figura al final del pliego de condiciones, que se puede consultar en las dependencias municipales de Ocón de Villafranca los sábados de 20:00 a 22:00 horas o solicitar copia en la dirección de correo electrónico ocondevillafranca@gmail.com, teléfono 616 693 515. Las proposiciones ajustadas a dicho modelo, se podrán presentar por escrito en las dependencias de la Junta Vecinal de Ocón de Villafranca, los sábados de 20:00 a 22:00 horas, o hasta treinta minutos antes de la apertura de plicas, o en cualquiera de las formas previstas en la Ley 30/92, de 26 de noviembre.



– *Apertura de plicas:* Tendrá lugar en las dependencias de la Junta Vecinal de Ocón de Villafranca, a las 19:00 horas del primer lunes pasados catorce días naturales desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Ocón de Villafranca, a 10 de febrero de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Esteban A. Martínez Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PRÁDANOS DEL TOZO

Por la Junta Vecinal, en Concejo de 24 de enero de 2014, fue aprobada la memoria de las obras de pavimentación de calles de Prádanos del Tozo, por importe de 37.850,71 euros, redactada por el Ingeniero Agrónomo don Oliver Mendoza Gómez.

De conformidad con lo previsto en la legislación vigente, dicha memoria permanecerá expuesta al público en la Secretaría Municipal del Ayuntamiento de Basconcillos del Tozo, durante el plazo de quince días hábiles, a los efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

En Prádanos del Tozo, a 3 de febrero de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Luciano Alonso Manjón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PUENTEDEY

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Puente de Yedra para el ejercicio de 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	7.410,00
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	32.500,00
	Total presupuesto	39.960,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	9.950,00
4.	Transferencias corrientes	1.300,00
5.	Ingresos patrimoniales	9.060,00
7.	Transferencias de capital	19.650,00
	Total presupuesto	39.960,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Puente de Yedra, a 19 de diciembre de 2013.

La Alcaldesa,
Ana Isabel Díez Varona



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PUENTEDEY

ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR SUMINISTRO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE A DOMICILIO

Artículo 1.º – Fundamento legal y objeto.

Ejercitando la facultad reconocida en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y de acuerdo con lo previsto en los artículos del 15 al 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se establece la tasa por el suministro de agua potable a domicilio que se regulará por la presente ordenanza.

Artículo 2.º – Hecho imponible.

El abastecimiento de agua potable de este municipio es un servicio de conformidad con las prescripciones vigentes, explotándose por cuenta de la Junta de Puentedey. Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de suministro de agua.

Artículo 3.º –

Toda autorización para disfrutar del servicio de agua aunque sea temporal o provisional llevará aparejada la obligación ineludible de instalar contador, que deberá ser colocado en sitio visible y de fácil acceso sin penetrar en la vivienda o espacio habitado que permita la lectura del consumo, siendo el primer contador por cuenta del beneficiario del servicio, no estando el mismo incluido en el precio de la acometida.

Toda acometida realizada llevará consigo la instalación del contador de agua correspondiente, debiendo darse de alta en este servicio.

Respecto a la instalación de contadores las normas a seguir conforme a lo establecido en las normas básicas para las instalaciones interiores de suministro de agua, orden 9 de diciembre de 1.975. Asimismo se dará cumplimiento a lo prescrito en el Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo.

Artículo 4.º – Sujeto pasivo.

La obligación de contribuir nace desde que se inicie la prestación del servicio. Están obligados al pago:

- a) Los propietarios de las fincas a las que se preste el suministro, estén o no ocupados por su propietario.
- b) En caso de separación de dominio directo y útil, la obligación de pago recae sobre el titular de este último.

Artículo 5.º – Devengo y periodo impositivo.

El periodo impositivo mediante contadores es mensual, durante los meses de julio, agosto y septiembre devengándose el tributo el primer día de cada periodo impositivo.

En supuesto de declaraciones de alta, surtirán efectos cuando se ponga al cobro el mes en el que se produjo el alta.



Artículo 6.º – Bases y tarifas.

Viviendas:

- Hasta 10 m³ al mes: 0,0 euros/m³ o fracción.
- De 10,01 a 12 m³ al mes: 3,50 euros/m³ o fracción.
- De 12,01 a 15 m³ al mes: 5,10 euros/m³ o fracción.
- De 15,01 a 20 m³ al mes: 7,50 euros/m³ o fracción.
- Mas de 20,01 m³ al mes: 12,60 euros/m³ o fracción.

Industria:

- Hasta 15 m³ al mes: 0,0 euros/m³ o fracción.
- De 15,01 a 25 m³ al mes: 3,50 euros/m³ o fracción.
- De 25,01 a 40 m³ al mes: 5,10 euros/m³ o fracción.
- Mas de 40 m³ al mes: 7,059 euros/m³ o fracción.

Se define «Acometida» como el conjunto de tuberías y otros elementos que unen las conducciones viarias con la instalación interior del inmueble que se pretende abastecer.

La acometida responderá al esquema básico contenido en las Normas Técnicas del Servicio y constará de los siguientes elementos:

- a) Dispositivo de toma: Se encuentra colocado sobre la tubería de distribución y abre el paso de la acometida.
- b) Ramal: Es el tramo de tubería que une el dispositivo de toma con la llave de registro.
- c) Llave de registro: Estará situada al final del ramal de acometida en la vía pública y junto al inmueble. Constituye el elemento diferenciador entre la entidad suministradora y el abonado, en lo que respecta a la conservación y delimitación de responsabilidades.

Para el caso de que la acometida no disponga de llave de registro, el límite del ramal ubicado en dominio público será el elemento diferenciador en lo referente a la conservación y delimitación de responsabilidades.

Artículo 7.º – Administración y cobranza.

La lectura del contador, facturación y cobro del recibo se efectuará mensualmente, durante los meses de julio, agosto y septiembre.

El pago de los recibos se hará, en todo caso, correlativamente, no siendo admisible el pago de uno de ellos dejando pendiente el anterior o anteriores.

En aquellos supuestos en que los contadores no estén situados en sitio visible y de fácil acceso para los encargados de la lectura del servicio de agua, y por lo tanto no se puedan realizar las lecturas establecidas periódicamente, se procederá a facturar los recibos de forma estimada mediante el cálculo de la media ponderada de los últimos periodos.

No obstante, en todo lo no regulado en la presente ordenanza, se estará a lo establecido en el Reglamento del Servicio de Agua y Alcantarillado.



Artículo 8.º – Facilidades para las instalaciones e inspecciones.

El titular de un suministro está obligado a facilitar al Servicio de Aguas la entrada al personal autorizado por dicho Servicio que así lo acredite, a fin de que pueda efectuar cuantas comprobaciones o actuaciones estén relacionadas con el suministro.

Artículo 9.º –

Las cuotas liquidadas y no satisfechas a su debido tiempo, una vez cumplidos los trámites que prescribe el art. 27.6 de la Ley 8/1999 de 13 de abril de tasas y precios públicos serán hechas efectivas por el procedimiento de apremio con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación.

La reiterada falta de pago en los recibos presumirá una renuncia a la prestación del servicio, dando lugar al corte del suministro previa audiencia del interesado.

Artículo 10.º –

Los no residentes habitualmente en este término municipal señalarán al solicitar el servicio un domicilio para oír notificaciones y otro para pago de los recibos, este último podrá ser una entidad bancaria.

Artículo 11.º –

La prestación del servicio se considerará en precario por lo que el corte accidental en el suministro o disminución de presión habitual no dará derecho a indemnización alguna.

Artículo 12.º –

Todos cuantos deseen utilizar el servicio a que se refiere la presente ordenanza deberán solicitarlo por escrito a la Junta de Puentedey en cuyo momento podrán exigirseles un depósito o fianza afecta al resultado de la autorización.

Artículo 13.º –

Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables, aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Artículo 14.º –

En todo lo relativo a infracciones, sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a las mismas puedan corresponder, y procedimiento sancionador, se estará a lo que dispone la Ordenanza General de Gestión, y subsidiariamente la Ley General Tributaria, todo ello sin perjuicio de en cuantas otras responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los infractores.

Disposición final. –

La presente ordenanza será de aplicación a partir del siguiente día a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, complementado la anterior y permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En Puentedey, a 19 de diciembre de 2013.

La Alcaldesa,
Ana Isabel Díez Varona



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VALDELATEJA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Valdelateja para el ejercicio de 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	35.500,00
4.	Transferencias corrientes	150,00
6.	Inversiones reales	66.350,00
	Total presupuesto	102.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	8.000,00
4.	Transferencias corrientes	25.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	51.000,00
7.	Transferencias de capital	18.000,00
	Total presupuesto	102.000,00

Plantilla de personal. –

Sin personal de plantilla.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Sedano, a 24 de enero de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Santiago Santidrián Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VALDELATEJA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Valdelateja para el ejercicio de 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	46.600,00
	Total presupuesto	46.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	9.600,00
4.	Transferencias corrientes	400,00
5.	Ingresos patrimoniales	36.600,00
	Total presupuesto	46.600,00

Plantilla de personal. –

Sin personal de plantilla.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Sedano, a 24 de enero de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Santiago Santidrián Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VALDELA TEJA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Valdelateja para el ejercicio de 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	42.450,00
4.	Transferencias corrientes	8.300,00
6.	Inversiones reales	33.850,00
	Total presupuesto	84.600,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.500,00
4.	Transferencias corrientes	14.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	60.100,00
7.	Transferencias de capital	6.000,00
	Total presupuesto	84.600,00

Plantilla de personal. –

Sin personal de plantilla.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Sedano, a 24 de enero de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Santiago Santidrián Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VALDELATEJA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Valdelateja para el ejercicio de 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	41.000,00
4.	Transferencias corrientes	10.200,00
	Total presupuesto	51.200,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.300,00
4.	Transferencias corrientes	6.100,00
5.	Ingresos patrimoniales	41.800,00
	Total presupuesto	51.200,00

Plantilla de personal. –

Sin personal de plantilla.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Sedano, a 24 de enero de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Santiago Santidrián Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VALDELATEJA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Valdelateja para el ejercicio de 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	22.700,00
4.	Transferencias corrientes	1.500,00
6.	Inversiones reales	20.000,00
	Total presupuesto	44.200,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.500,00
4.	Transferencias corrientes	500,00
5.	Ingresos patrimoniales	32.200,00
7.	Transferencias de capital	8.000,00
	Total presupuesto	44.200,00

Plantilla de personal. –

Sin personal de plantilla.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Sedano, a 24 de enero de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Santiago Santidrián Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD DE PUEBLOS DE LA VECINDAD DE BURGOS

Presupuesto general de la Entidad. Ejercicio de 2014

La Asamblea de Concejales, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2014, adoptó el acuerdo por el que se aprueba inicialmente el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio de 2014.

Dicho acuerdo, con el expediente que se tramita, se expone al público por plazo de quince días, a efectos de oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El acuerdo se entenderá definitivamente adoptado si en el periodo de información pública no se formulan reclamaciones. En otro caso, la Asamblea de Concejales resolverá las presentadas.

En Villalbilla de Burgos, a 29 de enero de 2014.

El Presidente,
José Luis Tobar Tobar



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD DE PUEBLOS DE LA VECINDAD DE BURGOS

La cuenta general de la Entidad, referida al ejercicio de 2013, con sus justificantes y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, se somete a información pública por plazo de quince días, durante el cual y ocho días más los interesados podrán formular observaciones, reparos y reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villalbilla de Burgos, a 29 de enero de 2014.

El Presidente,
José Luis Tobar Tobar



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 319/2013 BL.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 930/2013.

Sobre: Ordinario.

Ejecutante: D/D.^a Raquel Ibeas Cantero.

Abogado/a: Luis Oviedo Mardones.

Ejecutado: Novacen Inversiones, S.L. y Fogasa.

D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Servicio Común de Ejecución Social de Burgos - Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 319/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.^a Raquel Ibeas Cantero contra la empresa Novacen Inversiones, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se adjunta:

Auto. –

Magistrado/a-Juez Sr/Sra. D/D.^a Felipe Ignacio Domínguez Herrero.

En Burgos, a 13 de enero de 2014.

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia firme dictada por este Juzgado el 13 de noviembre de 2013 en demanda PO 930/13 a favor de la parte ejecutante, Raquel Ibeas Cantero, frente a Novacen Inversiones, S.L., parte ejecutada, por importe de 7.577,35 euros en concepto de principal, más otros 454 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 757 euros por las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar,



siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta n.º 00306008409999999999, abierta por este Juzgado en el Banesto, agencia sita en Burgos, c/ Miranda, 3 incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 30 031913, debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. – El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Novacen Inversiones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 29 de enero de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 322/2013 ch.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 762/2012.

Sobre: Ordinario.

Ejecutante: D/D.^a María Pilar Díez Revilla.

Abogado/a: Miriam Nieto Cuñado.

Ejecutado: Esabe Limpiezas Integrales, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

D/D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 322/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.^a María Pilar Díez Revilla contra la empresa Esabe Limpiezas Integrales, S.L. y Fondo de Garantía Salarial sobre Etj 322/13, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia firme n.º 584/12 dictada por este Juzgado de lo Social número uno en autos de P.O. 762/12 el día 17-12-13 a favor de la parte ejecutante, María Pilar Díez Revilla, frente a Esabe Limpiezas Integrales, S.L., parte ejecutada, por importe de 953,68 euros en concepto de principal, más otros 57 euros y 95 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Esabe Limpiezas Integrales, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 30 de enero de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 1217/2013.

Sobre: Ordinario.

Demandante: D/D.^a Santiago Espinosa Echeverría.

Abogado/a: Darío Bernatto Ruescas.

Demandado: Construcciones A.B., S.A. y Fondo de Garantía Salarial.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno –SCOP Social– de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a Santiago Espinosa Echeverría contra Construcciones A.B., S.A. y Fondo de Garantía Salarial, registrado con el n.º procedimiento ordinario 1217/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Construcciones A.B., S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 19/2/2014 a las 09:35 horas, en la Sala 1, planta 1.^a del Edificio de Juzgados de la avda. Reyes Católicos de Burgos, para la celebración del acto de conciliación y, en caso de no avenencia, a las 9:40 horas para el juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para la celebración del juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Y para que sirva de citación a Construcciones A.B., S.A. y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 7 de febrero de 2014.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

P. oficio autoridad laboral 58/2013.

Sobre: Proced. oficio.

Demandante: D/D.^a Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Abogado/a: Serv. Jurídico Seg. Social (Provincial).

D/D.^a María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento p. oficio autoridad laboral 58/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social contra Hotel Fernán González, S.A. y Rafael Carrillo Fernández sobre proced. oficio, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo. –

Que desestimando la demanda-comunicación de oficio que ha sido presentada por doña Flora Galindo del Val, Jefa de la Unidad de Impugnaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos contra Hotel Fernán González, S.A. y don Rafael Carrillo Fernández, debo declarar y declaro la inexistencia de relación laboral entre la empresa Hotel Fernán González, S.A. y don Rafael Carrillo Fernández durante los meses de marzo, abril y mayo de 2012.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la Oficina Judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de esta Oficina Judicial con el núm. 1073/0000/65/0058/13, debiendo indicar en el campo concepto «recurso»



seguido del código «34 Social Suplicación», acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Rafael Carrillo Fernández, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 31 de enero de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 218/2013.

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 179/2013.

Sobre: Despido.

Ejecutante: D/D.^a Roberto Calvo Bañuelos.

Abogado/a: Álvaro de Diego Alegre.

Ejecutado: Fogasa, Decoración y Pinturas Iván Fernández, S.L. y Pinturas Rodabur.

D/D.^a María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 218/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Roberto Calvo Bañuelos contra Fogasa, Decoración y Pinturas Iván Fernández, S.L. y Pinturas Rodabur sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución.

Auto. –

Magistrado-Juez Sr. D. Jesús Carlos Galán Parada.

En Burgos, a 24 de enero de 2014.

Antecedentes de hecho. –

Primero. – Con fecha 21-6-13 se dictó sentencia en los términos que obran en autos con condena solidaria de IFER-Decoración y Pinturas Iván Fernández, S.L. (actualmente denominada Decoración y Pinturas, S.R.L.).

Segundo. – Solicitada ejecución en fecha 3-10-13, por escrito de 17-10-13 se interesó su ampliación frente a Pinturas Rodabur, S.L.

Tercero. – Mediante informe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de 30-9-13 se apreció sucesión de empresas entre IFER-Decoración y Pinturas Iván Fernández, S.L. (actualmente denominada Decoración y Pinturas, S.R.L.) y Pinturas Rodabur, S.L., en base a los siguientes hechos, que se dan por probados:

– Ambas empresas realizan similar actividad, siendo básicamente la de pintura, revestimientos de papel, decoración de edificios, albañilería y pequeños trabajos de construcción en general.

– La finalización de actividad de una empresa prácticamente coincide con el inicio de la actividad de otra. Así Pinturas y Decoración Iván Fernández, S.L. (o Pinturas y Decoración, S.R.L.) dan por finalizada su última relación laboral en mayo de 2013 mientras que Pinturas Rodabur, S.L. se constituye en febrero de 2013.

– Ambas empresas tienen un único socio y administrador, siendo el mismo coincidente: D. Iván Fernández Herrero.



– Los trabajadores de Pinturas Rodabur, S.L. provienen en su gran mayoría de la empresa Pinturas y Decoración Iván Fernández, S.L. (o Pinturas y Decoración, S.R.L.).

Fundamentos de derecho. –

Primero. – Según el art. 240.1 LJS «la modificación o cambio de partes en la ejecución debe efectuarse, de mediar oposición y ser necesaria prueba, a través del trámite incidental previsto en el artículo 238. Para que pueda declararse, es requisito indispensable que el cambio sustantivo en que se funde, basado en hechos o circunstancias jurídicas sobrevenidos, se hubiere producido con posterioridad a la constitución del título objeto de ejecución».

En el presente caso existe un cambio sustantivo posterior a la creación del título ejecutivo, que es la sentencia de junio 13, es decir, una circunstancia jurídica sobrevenida tras el título ejecutivo (la declaración de sucesión de empresas entre la ejecutada y otra mercantil a través de la actuación de la Inspección de Trabajo, con los efectos previstos en el art. 44 ET), susceptible de determinar la asunción de la condición de parte ejecutada por una entidad que venía siendo ajena al proceso en cuanto haya podido ocupar en la relación jurídico material que constituye su objeto la misma posición que venía ocupado la ejecutada. Se dan, en consecuencia, las condiciones que permiten verificar la responsabilidad solidaria que se pretende en base a los hechos declarados probados, ninguno de los cuales ha sido desvirtuado en el presente incidente, por lo que no hay motivo alguno para alterar la valoración jurídica deducida de ellos.

Procede, por tanto, estimar la cuestión incidental planteada.

Parte dispositiva. –

Se declara haber lugar a la ampliación de ejecución seguida en el presente procedimiento frente a Pinturas Rodabur, S.L.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerda y firma S.S.^a doy fe.

El Magistrado-Juez. – La Secretaria.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Decoración y Pinturas, S.R.L. y Pinturas Rodabur, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 24 de enero de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Despido/ceses en general 1158/2013.

Sobre: Despido.

Demandante: D/D.^a Javier Rasines Alonso.

Abogado/a: Rosa María Fernández González.

Demandado: Promotora Castellana de Briviesca, S.L., José Antonio Paniego Díez, Consultoría Inmobiliaria Burebana, S.L., Valles del Ebro y del Oca, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria del Juzgado de lo Social número tres –SCOP Social– de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a Javier Rasines Alonso contra Promotora Castellana de Briviesca, S.L., José Antonio Paniego Díez, Consultoría Inmobiliaria Burebana, S.L., Valles del Ebro y del Oca, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, registrado con el n.º despido/ceses en general 1158/2013, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a José Antonio Paniego Díez, Consultoría Inmobiliaria Burebana, S.L., Valles del Ebro y del Oca, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 18/2/2014 a las 10:05 horas, en la Sala de Vistas número 8, planta 1.^a del Edificio de Juzgados de la avda. Reyes Católicos de Burgos, para la celebración del acto de conciliación y, en caso de no avenencia, a las 10:10 horas para el caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se ha acordado citar a los representantes legales de dichas empresas para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para la celebración del juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrán ser tenidos por confesos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos



requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a José Antonio Paniego Díez, Consultoría Inmobiliaria Burebana, S.L., Valles del Ebro y del Oca, S.L. y a sus representantes legales, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 7 de febrero de 2014.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE BILBAO

Despidos 192/2013.

Sobre: Despido.

Demandante: Javier Basarrate Palero.

Demandado/a: Recordplan, S.L., Fogasa y Ricardo Fernández Valverde.

D/D.^a Francisco Lurueña Rodríguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número siete de Bilbao.

Hago saber: Que en autos despidos 192/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D/D.^a Javier Basarrate Palero contra Ricardo Fernández Valverde, Fogasa y Recordplan, S.L. sobre despido, se ha dictado la siguiente:

En Bilbao (Bizkaia), a 27 de enero de 2014.

Vistos por el/la el Ilmo/a Sr/a. Magistrado/a-Juez del Juzgado de lo Social número siete D/D.^a Cristina Isabel Padro Rodríguez los presentes autos número 192/2013, seguidos a instancia de Javier Basarrate Palero contra Recordplan, S.L., Fogasa y Ricardo Fernández Valverde. sobre despido.

En nombre del Rey ha dictado la siguiente

Sentencia n.º 22/2014.

Fallo:

Estimando la demanda interpuesta por don Javier Basarrate Palero frente a la empresa, declaro la nulidad del impugnado condenando solidariamente a Recordplan, S.L. y don Ricardo Fernández Valverde a la inmediata readmisión del actor y al abono de los salarios dejados de percibir desde el despido hasta que dicha readmisión tenga lugar.

Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, debiendo designar letrado o graduado social para su formalización.

El que sin tener la condición de trabajador, causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, anuncie recurso de suplicación deberá ingresar en la cuenta número Banco Santander, con el número 47760000-00-0192/13, con el código 69, la cantidad de 300 euros en concepto de depósito para recurso de suplicación, debiendo presentar el correspondiente resguardo en la Oficina Judicial de este Juzgado al tiempo de anunciar el recurso.

Están exentos de constituir el depósito indicado las personas y entidades comprendidas en el apartado 4 del artículo 229 de la LJS.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.



Y para que le sirva de notificación a Ricardo Fernández Valverde, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

En Bilbao (Bizkaia), a 29 de enero de 2014.

El Secretario Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO OCHO DE BILBAO

Social ordinario 285/2013.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Demandante: Ignacio García Jiménez.

Demandado/a: Palets Victoria, S.L., Máquinas y Medios Hivasa, S.L., Bioenergía Renovable de Vizcaya, S.L.U., Reciclados Vaida, S.L., Mioro, S.L. y D.M.T. 96, S.L.

Int. no demandado: Fogasa.

Doña Clara Aguirrezabal Arana, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número ocho de Bilbao.

Hago saber: Que en autos social ordinario 285/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Ignacio García Jiménez contra Bioenergía Renovable de Vizcaya S.L.U., D.M.T. 96, S.L., Máquinas y Medios Hivasa, S.L., Mioro, S.L., Palets Victoria, S.L. y Reciclados Vaida, S.L. sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, y posteriormente, auto que la rectifica, cuyo fallo y parte dispositiva respectivamente dicen:

Fallo (Sentencia de 20/12/2013):

Que, estimando la demanda interpuesta por Ignacio Hernández Rodríguez frente a Palets Victoria, S.L., Bioenergía Renovable de Vizcaya, S.L., Máquinas y Medios Hivasa, S.L., Mioro, S.L., Reciclados Vaida, S.L. y DMT 96, S.L. en el que fuera parte el FGS (autos 285/2013), en procedimiento ordinario, condeno al grupo de empresas conformado por Palets Victoria, S.L., Máquinas y Medios Hivasa, S.L. y Mioro, S.L. y solidariamente a todas ellas a abonar al actor la cantidad de 1.021,57 euros, más el 10% en concepto de interés por mora en el pago del salario y con expresa absolución de Bioenergía Renovable de Vizcaya, S.L., Reciclados Vaida, S.L. y DMT 96, S.L.

Notifíquese la presente resolución.

Contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno, por lo que la misma es firme desde la fecha de su dictado (artículo 191 de la LJS).

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Parte dispositiva (Auto de 22/01/2014). –

1. – Se acuerda rectificar la sentencia n.º 348/13 dictada en el presente procedimiento con fecha 20/12/2013 en el sentido que se indica: El demandante en las presentes actuaciones es Ignacio García Jiménez y así debe constar en el fallo de la sentencia referida; manteniéndose inalterados el resto de pronunciamientos.

2. – Por ello, el fallo de la referida resolución queda definitivamente redactada en el particular señalado en los antecedentes, de la siguiente forma:



Que, estimando la demanda interpuesta por Ignacio García Jiménez frente a Palets Victoria, S.L., Bioenergía Renovable de Vizcaya, S.L., Máquinas y Medios Hivasa, S.L., Miro, S.L., Reciclados Vaida, S.L. y DMT 96, S.L. en el que fuera parte el FGS (autos 285/2013), en procedimiento ordinario, condeno al grupo de empresas conformado por Palets Victoria, S.L., Máquinas y Medios Hivasa, S.L. y Miro, S.L., y solidariamente a todas ellas a abonar al actor la cantidad de 1.021,57 euros, más el 10% en concepto de interés por mora en el pago del salario y con expresa absolución de Bioenergía Renovable de Vizcaya, S.L., Reciclados Vaida, S.L. y DMT 96, S.L.

Notifíquese la presente resolución.

Contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno, por lo que la misma es firme desde la fecha de su dictado (artículo 191 de la LJS).

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Incorpórese esta resolución al libro de sentencias y llévase testimonio a los autos principales.

Modo impugnación: Contra el presente auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra la resolución originaria que ya quedaron indicados al ser notificada (artículo 267.8 LOPJ).

Los plazos para los recursos a que se refiere el anterior apartado, si fuesen procedentes, se interrumpen, en su caso, por la solicitud comenzando a computarse desde el día siguiente a la notificación de esta resolución (artículo 267.9 LOPJ).

Lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación a Bioenergía Renovable de Vizcaya S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

En Bilbao (Bizkaia), a 29 de enero de 2014.

La Secretario Judicial
(ilegible)



VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES SAN AGUSTÍN

Convocatoria de Asamblea General ordinaria

La Comunidad de Regantes «San Agustín» de Tordómar convoca a sus comunitarios a la Asamblea General de carácter ordinario, que tendrá lugar en el salón del Ayuntamiento de esta localidad, el jueves 6 de marzo de 2014, a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. – Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
2. – Examen y aprobación de la memoria general de las cuentas del ejercicio 2013.
3. – Asuntos varios.
4. – Renovación de la mitad de los vocales de la Junta de Gobierno, conforme al artículo 64 de los Estatutos.
5. – Ruegos y preguntas.

En Tordómar, a 5 de febrero de 2014.

El Presidente,
José Abel Díez Burgos